

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2021-2

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios para el Programa de Gestión Alimentaria, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar

Universitario, según lo establecido en el [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#)

**Nombre:** Apoyo Alimentario estudiantil – Sede Bogotá

**Objetivo:** Adjudicar Apoyo Alimentario a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá para el periodo académico 2021-2, reglamentado por el [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), que contribuyan a mejorar la situación de seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes.

### 1. Nombre de la convocatoria

| Código            | Nombre específico  | Descripción   |
|-------------------|--|---|
| PGAL-SB<br>2021-2 | Programa de Gestión Alimentaria – <b>Bonos o transferencia monetaria</b>   | Entrega de bonos redimibles en alimentos o transferencia monetaria, <i>modalidad que será asignada por la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, según los recursos disponibles.</i> |
|                   | Programa de Gestión Alimentaria – <b>Almuerzo y Cena en el comedor de la Corporación de Residencias Universitarias - CRU</b> | El estudiante debe estar alojado en la Corporación de Residencias Universitarias - CRU para poder participar en esta modalidad, dato que será verificado internamente.                      |

### 2. Términos de estado de la convocatoria

**Pre-adjudicado:** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.

**Formalizado:** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales y demás trámites establecidos, acordes a la normatividad vigente.

**Adjudicado:** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

**Elegible:** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará

incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

**3. Tiempo de duración del apoyo**

El apoyo se adjudicará para el periodo académico 2021-2 y el número de apoyos entregados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

**4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos**

Según con lo establecido en el **ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles** del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.
- Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
- Los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos concedidos en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, que en el segundo periodo académico de 2019 completaron el número de periodos académicos estipulados en el Artículo 7 del citado Acuerdo, incluido el periodo adicional que concede el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, no podrán participar de las convocatorias ni presentar solicitudes extemporáneas para acceder a los apoyos socioeconómicos de que trata el presente Acuerdo.

Adicionalmente, cada estudiante que participe en la Convocatoria PGAL SB 2021-2, deberá responder la encuesta que se notificará a su correo institucional una vez se encuentre inscrito.

**5. Modalidad del apoyo alimentario**

Según con lo establecido en el **ARTÍCULO 3. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles** del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, podrá abrir convocatoria para otorgar este apoyo a estudiantes de pregrado en los términos establecidos en el Artículo 7 de dicho Acuerdo

La División de Gestión y Fomento Socioeconómico y el Programa de Gestión Alimentaria, podrá conceder el Apoyo Alimentario en alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ Transferencia económica o monetaria
- ✓ Entrega de bonos redimibles en alimentos
- ✓ Almuerzo y/o cena preparados in situ, según la oferta alimentaria aprobada.

**PARÁGRAFO 2 del ARTÍCULO 3.** Una vez definida la modalidad de entrega del apoyo alimentario al estudiante, este solamente podrá solicitar por una única vez el cambio de modalidad debidamente justificada ante el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, quien será el competente para autorizar o no dicha solicitud.

#### 6. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

| Fecha   | Actividad  | Lugar   |
|---|--|---|
| 30/09/2021                                      | Publicación de la convocatoria, después de las 5:00 pm   | Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a><br><a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a>   |
| 30/09/2021<br>al<br>20/10/2021                  | Inscripción de los estudiantes a la convocatoria   | Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea. |
| 30/10/2021<br>al<br>20/10/2021                  | Responder la encuesta realizada por el Programa de Gestión Alimentaria   | Una vez el estudiante se inscriba en SIBU, se le enviará el enlace de la encuesta al correo institucional.  |
| 20/10/2021<br>(cierre 5:00 pm)                  | Cierre de las Incripciones en la convocatoria  | Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.  |
| 30/10/2021 al<br>20/10/2021<br>(cierre 5:00 pm) | Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:<br>- Situación de discapacidad<br>- Condición de embarazo<br>- Ser padre o madre.<br>- Ser damnificado de catástrofe natural<br>- Condición de vulnerabilidad derivada del SARS-CoV2 (COVID-19) | En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo.<br><br>Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.   |

| Fecha  | Actividad  | Lugar   |
|--|--|---|
| 21/10/2021<br>al<br>25/10/2021                     | Evaluación de las convocatorias  |   |
| 25/10/2021<br>después de las<br>5:00 pm            | Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria   | Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a><br><a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a>   |
| 26/10/2021<br>al<br>28/10/2021<br>(cierre 2:00 pm) | Presentación reclamaciones dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos – CASE  | Se recibirán al correo Comité de Apoyos socioeconómicos: <a href="mailto:caseagfse_bog@unal.edu.co">caseagfse_bog@unal.edu.co</a><br>Nota: No se tendrán en cuenta estudio de casos presentados fuera de convocatoria o extemporáneamente.  |
| 29/10/2021   | Comité de apoyos socioeconómicos – CASE  |   |
| 2/11/2021  | Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos – CASE   | Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a><br><a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas</a>   |
| 3/11/2021<br>después de las<br>5:00 pm             | Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).                                   | Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a><br><a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a> Notificación por correo electrónico a los estudiantes pre-adjudicados   |
| 4/11/2021<br>al<br>8/11/2021<br>(cierre 5:00 p.m.) | Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)  | Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional)<br><a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a><br>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.<br>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón “Más información”.<br>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a <a href="mailto:soportesibu_bog@unal.edu.co">soportesibu_bog@unal.edu.co</a> . |
| 9/11/2021  | Publicación de la Resolución que otorga el Apoyo Alimentario en modalidad de bono redimible para alimentos a los estudiantes que aceptaron el compromiso | Dirección web:<br><a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php</a>   |

| Fecha | Actividad   | Lugar |
|-------|---|-------|
|       | ético (Adjudicación por la modalidad establecida) |       |

## 7. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

Según con lo establecido en el ARTÍCULO 13 del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#)

**Actividades de corresponsabilidad:** Durante el segundo periodo académico de 2021, los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos adelantarán una o varias de las siguientes actividades de corresponsabilidad:

- ✓ Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- ✓ Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- ✓ Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- ✓ Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- ✓ Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- ✓ Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- ✓ Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá y la Escuela Guardería, de la Sede Medellín.
- ✓ Actividades que contribuyan con su formación integral, o con mejorar su rendimiento académico o el de sus compañeros, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
- ✓ Actividades realizadas por los representantes estudiantiles como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.

Para más información se pueden comunicar con:

- ♦ Programa Gestión Alimentaria [alimentariaagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:alimentariaagfse_bog@unal.edu.co)
- ♦ Soporte SIBU sede Bogota [sportesibu\\_bog@unal.edu.co](mailto:sportesibu_bog@unal.edu.co)
- ♦ Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Los Datos Personales recolectados en esta convocatoria, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co).

Cordialmente,



**OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY**  
Director  
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

**CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNANDEZ**  
Jefe  
División de Gestión y Fomento Socioeconómico